

## RESOLUCIÓN No. GAR-26-2022 04 de agosto de 2021

### *“Por la cual se concede periodo de vacaciones”*

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la ley 18 de 1976 y en el artículo 11 del Decreto 371 de 1982 y,

### CONSIDERANDO

1. Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
2. Que, mediante comunicado interno del 02 de marzo de 2022, la funcionaria **JULIETH JAZMIN SUESCUN ESPITIA** identificada con la cédula de ciudadanía No 53.063.695 de Bogotá D.C., con el cargo de Técnico en Gestión Administrativa y Contable, Código 3124 Grado 10, de la planta globalizada del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, con aprobación del Secretario Ejecutivo, donde solicita un período de vacaciones causado del 05 agosto de 2021 al 04 de agosto de 2022, para disfrutarlas a partir del 11 de agosto de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Ordenar el disfrute de siete (08) días hábiles de vacaciones; del día 11 al 23 de agosto de 2022, y los (07) días restantes serán compensados en dinero de acuerdo a lo solicitado por la funcionaria **JULIETH JAZMIN SUESCUN ESPITIA** identificada con la cédula de ciudadanía No 53.063.695 de Bogotá D.C., con el cargo de Técnico en Gestión Administrativa y Contable, Código

3124 Grado 10, de la planta globalizada del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ por el siguiente periodo causado:

08 días hábiles y los 07 días restantes serán compensados en dinero por común acuerdo entre la funcionaria y el Secretario Ejecutivo del CPIQ; correspondientes al período trabajado del 05 agosto de 2021 al 04 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO 2.** Liquidar y pagar las vacaciones de la funcionaria **JULIETH JAZMIN SUESCUN ESPITIA** identificada con la cédula de ciudadanía No 53.063.695 de Bogotá D.C., con el cargo de Técnico en Gestión Administrativa y Contable, Código 3124 Grado 10, en la nómina del mes de agosto de 2022; de la siguiente forma:

Vacaciones	Prima de vacaciones	Deducción Salud	Deducción Pensión	Deducción Solidaridad	Valor neto vacaciones
\$ 1.670.879	\$ 1.139.236	\$ 66.835	\$ 66.835	\$ -	\$ <b>2.676.444</b>

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



---

**JEFFREY LEÓN PULIDO**  
Presidente del CPIQ